



## La Universidad Autónoma de Occidente

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de Personal Académico y a las Normas de Operación del Año Sabático vigentes,

### CONVOCA

a sus Profesores de Tiempo Completo definitivo con al menos seis años de actividad académica ininterrumpida, a participar en el proceso de selección para el

### AÑO SABÁTICO 2024

Se realizará conforme a las siguientes

### BASES:

#### PRIMERA

La entrega de documentación y solicitudes se realizará en físico en la oficina del Departamento Académico de adscripción en su Unidad Regional en el horario de 9:00 a 15:00 horas, y en formato digital al correo electrónico: [sabatico@uadeo.mx](mailto:sabatico@uadeo.mx), a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta su cierre a las 15:00 horas del viernes 14 de junio de 2024.

#### SEGUNDA

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los que marcan las Normas de Operación del Año Sabático vigentes. (La constancia de conclusión satisfactoria que refiere el punto 12 de los requisitos establecidos en las presentes normas, aplica para los docentes que hayan gozado de esta prestación a partir del año 2012, fecha en la que se empezó a expedir dicho documento).

- Solicitud del aspirante (Formato SAB-01).

#### TERCERA

La revisión y análisis de las solicitudes del año sabático corresponden a la Comisión Dictaminadora del Personal Académico que emana del H. Consejo Universitario; sujetándose a los siguientes requisitos:

- En ningún caso la Comisión Dictaminadora del Personal Académico analizará las solicitudes de los profesores cuyo expediente no se encuentre debidamente requisitado.

- No se autorizarán más del 20% del total de Profesores de Tiempo Completo por año, con que cuenta cada Unidad Regional, excepto cuando se trate de profesores que se encuentren cursando programas de posgrado.

En caso de presentarse un número de solicitantes superior a las señaladas en el punto anterior, la Comisión Dictaminadora del Personal Académico tomará en cuenta para su dictamen los siguientes factores:

- Antigüedad académica, a partir de su nombramiento de Profesor de Carrera de Tiempo Completo.

- Categoría Académica.

- Menor número de Años Sabáticos disfrutados por solicitante.

- Impacto de la actividad del profesor en el desarrollo académico institucional y sus programas educativos.

- El porcentaje de profesores por Programa Educativo que soliciten el año sabático.

#### CUARTA

El inicio del año sabático será el lunes 19 de agosto de 2024, por lo que el programa de actividades que registre el profesor deberá ajustarse a esta fecha.

#### QUINTA

Los programas de actividades a desarrollar por los profesores en el ejercicio del año sabático serán los siguientes:

- Estudios de posgrado que impacten en el desarrollo de los Programas Educativos y/o las LGAC de los CA (Formato SAB-01a).

- Elaboración de tesis (Formato SAB-01b).

- Proyectos de investigación o estudios con rigurosidad científica, que impacten en los Programas Educativos y/o las LGAC de los CA, avalados por la Dirección de Investigación y Posgrado (Formato SAB-01c).

- Elaboración de textos académicos impresos o electrónicos con ISBN correspondiente, en apoyo a las asignaturas del Programa Educativo del área de conocimiento afín, y/o a las LGAC de los CA (Formato SAB-01d).

- Estancias técnicas y/o académicas (Formato SAB-01e).

- En cada uno de los programas, el docente tendrá el compromiso de entregar reportes trimestrales y el informe final en el Formato SAB-02 a la Comisión Dictaminadora del Personal Académico, por conducto del Consejo Técnico de la Unidad Regional de adscripción, en un lapso de cinco días hábiles posteriores al término del trimestre y a la culminación del año sabático.

- Será obligación ineludible cumplir con el programa de actividades fijado y con los compromisos establecidos. De no hacerlo se impondrán las sanciones correspondientes y se le suspenderá definitivamente esta prestación.

#### SEXTA

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas en definitiva por la Comisión Dictaminadora del Personal Académico, juntamente con la Vicerrectoría Académica.

MÁS INFORMACIÓN EN: La Subdirección Académica de la unidad regional de adscripción y/o la Dirección de Desarrollo Académico en correo electrónico: [formacióndocenteda@uadeo.mx](mailto:formacióndocenteda@uadeo.mx)

“POR LA CULTURA A LA LIBERTAD”

Dr. Pedro Flores Leal

Rector

Los Mochis, Sinaloa; 20 de mayo de 2024